

**INTRODUCCIÓN AL VOLUMEN N° 4 DE ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIO**

Con un núcleo de artículos, presentamos en este número la primicia de dos encuentros académicos:

1. Para los días 9 y 10 de abril de 2015 el Seminario “EL DERECHO EMPRESARIAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL”, a realizarse en nuestra Facultad, donde en dos días intensivos haremos una inmersión en aspectos particulares del nuevo Código, con flashes doctrinarios de 20 minutos cada uno, conforme al programa que anexamos a continuación.
2. Para los días 7 de septiembre de 2015 y siguientes, la realización de un encuentro internacional sobre Derecho de Crisis e Insolvencia, conforme los Congresos Iberoamericanos de Derecho de la Insolvencia, y de inmediato el de Derecho Concursal, organizado este último por el Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal –sede México-. El primero trienal es organizado por nuestra Facultad desde la Secretaria de Graduados y el Departamento de Derecho Comercial. Inmediatamente agregamos la convocatoria a presentar ponencias hasta el día 30 de junio de 2015 y el Reglamento respectivo.

Será un año de actividad muy intensa que, sin duda se reflejará en esta Revista.

Córdoba, diciembre de 2014.  
La Dirección.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**

**PROGRAMA DE SEMINARIOS INTEGRADOS**

**SEMINARIO DE DERECHO COMERCIAL 9 y 10 de Abril de 2015 (8.30 a 13, y 15 a 20.30 hs.)**

**EL DERECHO EMPRESARIAL EN EL NUEVO CÓDIGO)**

Organiza Decanato Facultad de Derecho U.N.C.  
Secretaría de Graduados  
Departamento de Derecho Comercial  
Cátedras de Derecho Privado IV y VIII, de Concursos y Títulos Valores.

1. Organización empresarial y societaria. Contratos de organización y colaboración empresarial. La nueva legislación societaria: sociedades irregulares y unipersonal.
2. La nueva estructuración de los títulos valores. Operaciones de bolsa y bancarias. Empresa y contabilidad
3. Las relaciones de consumo.
4. Las crisis empresarias y la nueva legislación.

JUEVES. 9 y VIERNES 10 de ABRIL

8.30 Apertura

Nuevo Estatuto del Comerciante (Concurso y Derecho del Consumidor

Personalidad jurídica. Inoponibilidad general y en la ley general de sociedades.

Las Personas Jurídicas en el Código Civil y Comercial. Las relaciones de organización.

Contabilidad. Personas Jurídicas y Personas Humanas. La Empresa.

Contratos Asociativos y formas especiales del mutuo.

Contratos de organización empresarial (agencia, concesión, franquicia, factorage)

Corretaje, Depósitos, Cajas de seguridad

Fideicomiso y actividad empresarial

Contratos Bancarios uno

Contratos Bancarios dos

Contratos de Bolsa o mercados de valores, Arbitraje

Sociedades Irregulares, Sociedades simples, civiles y comerciales

Unipersonalidad Societaria.

Contratos de Consumo. E-commerce nuevas formas de contratación cláusulas predisuestas y relación de consumo.

Nuevos Sujetos Concursables. Personas Jurídicas Privadas; Consorcios de Propietarios; Fideicomisos.

Pago en moneda extranjera. Modificación de las obligaciones de dar sumas de dinero frente al concurso y los títulos valores. Proceso cambiario

Los contratos de empresas y su posibilidad de continuación en el régimen concursal.

Nuevo régimen de ineficacia de los actos jurídicos ante la Ley Concursal. Responsabilidad e Insolvencia en el nuevo Código

Responsabilidad e Insolvencia. Régimen unitario; modificación de los factores de atribución

Los nuevos Plazos de Prescripción, importancia general en las relaciones comerciales y especialmente su incidencia en las acciones concursales y falenciales.

Títulos Valores

El abuso de derecho y fraude a la ley en materia comercial y los principios generales del nuevo Código Civil y Comercial

Efraín Hugo Richard  
Director

***IX CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL Y VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE LA  
INSOLVENCIA***

*Villa Giardino, Sierras de Córdoba 7, 8 y 9 de septiembre de 2015.*

Con gran alegría queremos brindarles detalles del IX CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL Y VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE LA INSOLVENCIA, que desarrollaremos conforme estaba previsto.

El límite de asistentes será de 400 personas y tendrá la modalidad de “Congreso de internación”, como ya es habitual en los congresos que organizamos en Córdoba y se llevará a cabo en el Hotel de Luz y Fuerza de Villa Giardino, localidad del Valle de Punilla, de fácil acceso por vía aérea y terrestre desde cualquier lugar del mundo.

Las inscripciones comenzarán en el mes de Marzo de 2015, época en la que informaremos sobre todas las condiciones y aspectos económicos.

Las ponencias se podrán presentar hasta el 30 de junio de 2015, conforme al Reglamento General que también anexamos.

La inmediata continuidad con el XI Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal, del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal –sede México- hoy presidido por la Profesora italiana Dra. Stefania Pacchi, asegura un caudal de especialistas extranjeros que se sumarán a los que ya nos acompañan en el Congreso Argentino y en el Iberoamericano de la Insolvencia.

Se potenciarán así las conclusiones doctrinarias para un mundo globalizado y que trata de asegurar la conservación de la actividad productiva, del empleo, frente a crisis continuas.

Para mayor información comunicarse a nuestro mail: [congresoconcurasal2015@gmail.com](mailto:congresoconcurasal2015@gmail.com)

Con gusto aceptaremos sugerencias, consultas y brindaremos información adicional.

Esperamos también que instituciones académicas, profesionales y gubernamentales nos presten colaboración en esos propósitos comunes.

Les enviamos saludos muy cordiales

***COMISIÓN ORGANIZADORA***

***Luisa Isabel Borgarello; Francisco Junyent Bas, María Cristina Mercado de Salas, Raúl Nisman y Efraín Hugo Richard.***

**REGLAMENTO - PRESENTACION DE PONENCIAS****I. ORGANIZACIÓN**

El IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano de la Insolvencia son organizados por delegación del Decanato, por el Departamento de Derecho Comercial y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, acompañados por el Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y la Fundación para el Estudio de la Empresa –FESPRESA, habiéndose invitado a integrarse a la Facultad de Ciencias Económicas de la misma Universidad.-

Los Congresos reconocen como antecedentes a los Congresos nacidos con la reforma de la ley del año 1972: Primer Congreso de Derecho Concursal realizado en Presidencia Roque Saénz Peña, Provincia del Chaco, en agosto de 1982; al Segundo Congreso de Derecho Concursal realizado en Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en mayo de 1984; expandiéndose a la internacionalización y en la visión temática con la reforma del año 1995, al III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizado en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires en 1997; al IV Congreso Nacional de Derecho Concursal y II Congreso Iberoamericano de la Insolvencia realizado en La Cumbre, Provincia de Córdoba en septiembre de 2000; al V Congreso Argentino de Derecho Concursal y III Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizado en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en septiembre de 2003; al VI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IV Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizado en Rosario, Provincia de Santa Fe, en septiembre de 2006; al VII Congreso Argentino de Derecho Concursal y V Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizado en la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, en octubre de 2009 y el VIII Congreso Argentino de Derecho Concursal y VI Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia llevado a cabo en San Miguel de Tucumán en setiembre de 2012. También cabe citar como precedentes a numerosas Jornadas Nacionales sobre temas vinculados con la participación de especialistas en las ciencias económicas y jurídicas.

**II. LUGAR Y FECHA**

El Congreso se realizará en las sierras de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, los días 07; 08 y 09 de septiembre de 2015.

**III. OBJETIVOS**

La dinámica mercantil y la evolución de la realidad comercial en el mundo globalizado que vivimos, con los consiguientes efectos sobre la evolución empresarial, genera preocupaciones en los mercados sobre la actuación en los mismos de sociedades, empresas individuales, fideicomisos, consumidores o asalariados y jubilados con problemas funcionales, patrimoniales o financieros, planteándose casi imposibles requerimientos sobre los regímenes legales regulatorios de la insolvencia.

La alteración de la realidad normativizada, se plasma, no siempre de la mejor forma, en modificaciones legales que intentan brindar el carril adecuado a los nuevos vientos de cambio que se asoman, antes vinculándolos exclusivamente a la legislación concursal, pero ahora abierto al resto del sistema jurídico al aceptarse que aquél no es una isla.

Nos convoca la necesidad de compartir una sana y productiva dialéctica de ideas, experiencias, propuestas y opiniones sobre tendencias doctrinarias, jurisprudenciales y legislativas actuales en materia de tratamiento de las crisis, anticipándose a la insolvencia, en la Argentina y en las Repúblicas hermanas de Iberoamérica y países europeos.

El estudio de los efectos producidos por la crisis financiera global sobre el desenvolvimiento empresarial y las personas humanas, con proyección sobre el normal desenvolvimiento, anticipándose incluso a la insolvencia y preinsolvencia, sus formas de prevenirlas o tratarlas, considerando inclusive, la posibilidad de continuar la explotación luego de la resolución de quiebra, pero atendiendo últimamente a soluciones preconcursales privadas o con el menor desgaste jurisdiccional.

El análisis de la situación actual de los procesos concursales, su uso antifuncional y con fines extraconcursales, y la evaluación sobre las modificaciones aprobadas y la necesidad o conveniencia de las mismas en materia concursal, impone el análisis de todo el sistema jurídico, desde las Constitucionales Nacionales, los Tratados suscriptos, los Códigos y leyes de organización de sistemas personificados o generadores de patrimonios, del sistema impositivo y particularmente del sistema proteccionista del trabajo, cuya protección ante empresas inviables impone análisis socio políticos.

Una renovada agenda de temas concursales, que amerita la concentración y lucidez de las mentes más agudas del derecho de la insolvencia en post de resultados acordes a la magnitud del evento, y particularmente de soluciones de bajo coste y rápida tramitación para evitar la expansión de daño del incumplimiento, bajo el principio liminar del Derecho Mercantil de inmediatez y buena fe.

#### **IV. MIEMBROS**

Son convocadas a asistir las siguientes categorías de participantes:

Miembros Titulares: Los profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas que asistan al evento y presenten ponencias.

Miembros Asistentes: Los demás inscriptos que concurran, quienes podrán asistir a los actos científicos programados.

#### **V. PRESENTACIÓN DE PONENCIAS**

A) Las ponencias y sus características:

Las ponencias deberán ser presentadas en programa Word (Windows), con una copia de seguridad en formato PDF, enviada a la siguiente dirección electrónica: [congresoconcursal2015@gmail.com](mailto:congresoconcursal2015@gmail.com)

Deberá consignarse en una carátula: (i) Número y nombre de la Comisión a la que corresponda la ponencia, según el Temario del Congreso; (ii) Nombre y apellido del autor o autores, dirección y código postal, teléfono y dirección de correo electrónico; (iii) Título que identifique el trabajo, tema y subtema/s de la ponencia.

Es indispensable elaborar un sumario del contenido de la Ponencia, de una extensión máxima de 20 renglones, a simple espacio, utilizando letra Times New Roman 12.

Las notas o citas deberán consignarse al pie de cada página, al igual que la bibliografía, de acuerdo al orden de redacción en igual letra tamaño 9.

El desarrollo de la ponencia, para su inclusión en la publicación a realizarse, no podrá exceder de seis (6) páginas a simple espacio incluidos, citas, notas y bibliografía, en papel de tamaño A4 con

márgenes de 2 cm. (excepto el derecho de 1 cm.). De modo que con la carátula y el sumario, el trabajo no podrá exceder de ocho (8) páginas.-

Sin perjuicio de ello, el ponente podrá remitir para su inclusión digital en la página web del congreso una versión extendida del trabajo para su difusión.-

El Comité Ejecutivo, no aceptará ni publicará ponencias que no reúnan las características estipuladas, salvo que lo resuelva el procedimiento del punto IX.

Se estipula claramente que, por aspectos organizativos, las ponencias deben contener el sumario o síntesis de sus contenidos y proposiciones, ubicado al comienzo de la ponencia, inmediatamente después del nombre del autor y título del trabajo. El incumplimiento de los recaudos de forma obstará a la aceptación de la ponencia.-

Los trabajos deberán versar estrictamente sobre los temas del Congreso. El Comité Ejecutivo podrá excluir, y disponer que no sean tratados, los trabajos o ponencias que no se ajusten al temario del Congreso.

La presentación de las ponencias implicará la cesión de los derechos de autor para su publicación por las entidades organizadoras, o por las entidades que éstas designen.-

También podrán presentarse comunicaciones de carácter informativo sobre cuestiones empíricas o prácticas o sobre materias novedosas o de derecho comparado, vinculados con el temario del Congreso. Todo lo que se dispone en este Reglamento sobre las Ponencias podrá ser aplicado a las Comunicaciones.-

B) De la presentación:

Se establece como fecha límite para la recepción de ponencias el día 30 de junio de 2015.- Para ello será condición inexcusable de aceptación, haber acreditado el previo pago de la inscripción al Congreso, del autor o autores si fuese colectiva.

El Comité Ejecutivo publicará a través de su página web las novedades y modificaciones que pudieren presentarse en relación a este tema.-

## **VI. COMISIONES DE TRABAJO**

Funcionarán cuatro (4) Comisiones de Trabajo, una por cada uno de los temas incluidos en las actividades y estudios del Congreso, las que podrán subdividirse en subcomisiones de resultar más conveniente, conforme lo disponga el Comité Ejecutivo.-

Cada Comisión o Subcomisión contará con Presidentes, Vicepresidentes, y Secretarios conforme las necesidades a determinar por la organización, quienes compondrán la Mesa Directiva. Presidentes y/o en su caso Vicepresidentes tendrán a su cargo la Dirección y Coordinación del trabajo de la Comisión o Subcomisión, en todos sus aspectos y conforme al reglamento. Organizarán el orden de las exposiciones de los ponentes, el tiempo de duración de las mismas, que no podrá exceder de siete minutos, concederán y retirarán la palabra, regularán la oportunidad y el tiempo por el cual se abre el debate de los temas, el derecho a réplica, el orden y cantidad de participantes en el mismo. Podrán agrupar las ponencias en bloques a los fines de un tratamiento sistemático. Velarán por que se respete el orden de tratamiento de las ponencias para que puedan ser todas consideradas en los horarios dispuestos para ellas, ajustando los tiempos y modo de participación de los miembros presentes.

Los Secretarios levantarán acta sucinta de lo acontecido consignando nombre de las autoridades de la Comisión, orden del tratamiento de las ponencias y la forma en que fueron agrupadas, referencia a las publicaciones (en el caso que la organización decida realizarla) en la cual se encuentren las ponencias tratadas, y el nombre de los miembros que participaron en las deliberaciones, pudiendo tomar notas sumarias de las discusiones.

Los miembros del Comité Organizador, conjuntamente con el Comité Ejecutivo, podrán por razones organizativas, disponer cambios en el sistema de funcionamiento, trabajo y desarrollo de las Comisiones o Subcomisiones, los que serán comunicados a las autoridades de cada Comisión y a los asistentes al comenzar el Congreso o en su desarrollo.

## **VI. CONFERENCIAS**

Durante el desarrollo del Congreso, el Comité Ejecutivo dispondrá el tiempo y oportunidad para el desarrollo de Conferencias de juristas nacionales e internacionales invitados al efecto, quienes disertarán sobre los temas previstos en el Programa de Actividades del Congreso.

## **VII. AUTORIDADES**

Son organizadores de este IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, el Departamento de Derecho Comercial y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, el Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y la Fundación para el Estudio de la Empresa –FESPRESA, pudiendo adherir académicamente otras Universidades, Facultades e instituciones.

Los Organizadores designan al Comité Ejecutivo y éstos al Comité Académico.

El Comité Académico tendrá funciones de consulta y asesoramiento a las autoridades del Congreso. Sus miembros podrán ser requeridos a colaborar en diversas tareas, antes y durante el desarrollo del Congreso.

El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la organización fáctica del Congreso. Este Comité regirá su integración y funcionamiento por un reglamento que se elaborará y aprobará en su consecuencia.- Asimismo, el Comité Ejecutivo designará a los Coordinadores Regionales, que tendrán como función, difundir y promover adhesiones, auspicios, ponencias, participaciones y asistencia al Congreso, en sus respectivas regiones.-

El Comité Organizador está Integrado por los representantes de las instituciones que organizan el Congreso.-

El Comité Ejecutivo estará integrado por las personas que determine el Comité Organizador, que les determinará las funciones.

El Comité Académico estará integrado por los notables especialistas en las materias vinculadas que concurran al Congreso.-

## **VIII. IDIOMAS**

El idioma oficial del Congreso será el español. Se admitirá la utilización de otros idiomas de acuerdo al desarrollo de las conferencias, exposiciones y los debates que se presenten atento la diversa procedencia de los asistentes. Se podrá prever traducción respecto de estos idiomas, en caso de ser necesario.

## **IX. ACEPTACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS**

La inscripción al Congreso y/o el envío de una ponencia implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento. Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite, y no

esté prevista expresamente, será resuelta por las Autoridades del Congreso conforme corresponda al tipo de cuestión de que se trate.

## **X. TEMARIO Y COMISIONES**

### **I.- Las Vías de Prevención y Saneamiento de la Crisis Empresaria.**

Postulados Concursales. Universalidad. Presupuestos Objetivo.

Soluciones Societarias Preconcursoales. Plan de Negocios como respuesta a la crisis empresarial. Alternativas.

### **II.- Crisis Patrimoniales de los Estados y de las Personas Físicas.**

Insolencia Soberana.

Crisis Patrimoniales de Personas Estatales.

Sobreendeudamiento del Consumidor, Trabajador y Jubilado.

Fideicomiso

### **III.- El sistema Concursal.**

El Acuerdo Judicial.

Aspectos Procesales.

Cuestiones Laborales en Concursos y Quiebras.

Reorganización de Patrimonios Concursales: Cooperativas de Trabajadores. Entidades Deportivas.

### **IV.- Control de Gestión del Concurado.**

La sindicatura: sus funciones y su actuación.

Aspectos Fiscales – Tributarios de los Concursos.

Acciones de Recomposición Patrimonial: Ineficacia Concursal, acciones de Responsabilidad y Extensión de la Quiebra.

Otras acciones Concursales y Extraconcursoales